



**Universidad
Popular del Cesar**

RECTORIA

RESOLUCION No. 3206 - FECHA: 28 NOV 2017

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,

En uso de las facultades Legales y Estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo No. 006 de 23 de febrero de 1999, régimen contractual de la Universidad Popular del Cesar, Parágrafo 2 del Artículo 1º del Acuerdo No. 025 del 29 de agosto del 2003, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 3002 de fecha 14 de noviembre de 2017, la Rectoría de la Universidad Popular del Cesar, ordenó la apertura a la Convocatoria Pública No. 010 de 2017, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON MEDIOS ARMADOS, MONITOREO DE ALARMAS Y MEDIOS TECNOLÓGICOS EN LAS DIFERENTES INSTALACIONES Y SEDES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR"**.

Que dicha Convocatoria se sustenta en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad No. 690 del 02 de noviembre de 2017, suscrito por el Coordinador Grupo Gestión Compra y Mantenimiento de la Universidad Popular del Cesar, y se ampara de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal No. 2017011396 del 07 de noviembre de 2017, expedida por el Coordinador de Grupo Gestión de Ejecución Presupuestal.

Que la Convocatoria Pública No. 010 de 2017, se le dio publicidad mediante Aviso Único el día 08 de noviembre de 2017, a través de la página web de la Institución y en la cartelera ubicada en la Secretaria General de la Universidad Popular del Cesar, Sede Hurtado, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 006 del 6 de febrero de 1999, Resolución No. 0364 del 06 de marzo de 2006, Acuerdo No. 034 del 7 de Diciembre de 2006, y demás disposiciones contenidas en los términos de referencia adoptados para la presente convocatoria. 86

Que la publicación del proyecto de pliego de condiciones se hizo durante los días 09 y 10 de noviembre de 2017.

Que la publicación de los pliegos de condiciones definitivos se hizo durante los días 14 y 15 de noviembre de 2017.

Que la fecha de recibo de las propuestas se estableció para el día 22 de noviembre de 2017 a las 10: 00 a.m.

Que el día 22 de noviembre de 2017 a las **10: 00 a.m.**, la Oficina Jurídica de la Universidad Popular del Cesar, elaboró el Acta de Cierre de la Convocatoria Pública No. 010-2017, en donde se relacionó la propuesta presentada por el siguiente proponente, quien se presentó como único proponente, a la **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA** quien presenta su propuesta de conformidad con el cronograma establecido dentro de la Convocatoria, según consta en la planilla de recibo de propuestas fechada de

RECTORIA

RESOLUCION No 8206- . FECHA: 28 NOV 2017
"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN"

22/11/2017 a las 10: 00 a.m., y que hace parte integral de esta Acta de Cierre y Apertura de Ofertas.

EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
NÚMERO DE FOLIOS DE LA PROPUESTA:
ORIGINAL: 330 PAGINAS FOLIAOAS DESDE LA SEGUNDA PAGINA, CON LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ENTRE LA PAGINA 153 A LA 154 HAY UN FOLIO NUMERADO CON EL FOLIO 153 A, LA PAGINA 259 TIENE DOBLE NUMERACIÓN, Y DE LA PAGINA 296 EN ADELANTE ESTA BORROSA LA NUMERACION.
COPIA: 177 PAGINAS (FOLIADAS POR AMBAS CARAS DE LA PAGINA 358 PAGINAS).
PROPUESTA ECONOMICA: SE ENTREGA EN SOBRE CERRADO POR SEPARADO (FISICO Y DIGITAL)
VALOR DE LA PROPUESTA ECONOMICA: \$411.430.111

Que mediante oficio de fecha 22 de noviembre de 2017, se realizó el Informe Jurídico de Verificación de Requisitos Legales, por parte de la Oficina Jurídica de la Universidad, en el cual se conceptuó que la propuesta presentada por la firma: **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA, CUMPLE JURIDICAMENTE**, con los requisitos legales exigidos en la Convocatoria Pública No. 010 de 2017.

Asimismo, el Jefe de la Oficina Jurídica solicitó mediante oficio de fecha 22 de noviembre de 2017 a la Oficina de Coordinación del Grupo de Gestión Contable y al Coordinación del Grupo de Gestión Servicio Compra y Mantenimiento respectivamente, la realización de las evaluaciones de verificación de los requisitos Financieros, Técnicos y Económicos, de conformidad con lo dispuesto en los pliegos de condiciones; quienes emitieron los siguientes conceptos evaluativos:

Que la Coordinadora del Grupo de Gestión Contable (E) en su evaluación conceptuó, mediante oficio de radicado No. 201720310023971 de fecha 23/11/2017, en donde se detallan los documentos relacionados con el aspecto financiero, de la firma: **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA**, los cuales hacen parte integral del expediente donde reposa todo lo concerniente al proceso precontractual del citado objeto.

INFORMACIÓN FINANCIERA A DICIEMBRE 31 DE 2016	EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
REGISTRO ÚNICO PROPONENTE	SI CUMPLE (22-36)
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	4.21 (CUMPLE 24)
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	0.44 (CUMPLE 24)
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	INDETERMINADA (CUMPLE 24)
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL A DICIEMBRE 31 DE 2016	EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	0.32 CUMPLE (24)
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	0.17 CUMPLE (24)

COMENTARIOS: La **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA**, presentó toda la información financiera requerida en la Convocatoria Pública No. 010 del 2017, por lo tanto, se emite concepto financiero como **CUMPLE FINANCIERAMENTE**, de acuerdo con las condiciones y criterios financieros establecidos en los pliegos de condiciones.



RECTORIA

RESOLUCION No. 3206- FECHA: 28 NOV 2017
“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN”

CONCEPTO EVALUACIÓN FINANCIERA: Una vez revisados los documentos allegados a la oficina Coordinación Grupo de Gestión Contable, para que se proceda a emitir la evaluación financiera sobre el citado proceso, se conceptuó que la oferta habilitada jurídicamente que fue objeto de este informe, CUMPLIÓ con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones de la Convocatoria Pública No. 010-2017.

Por lo anteriormente expuesto y como se puede apreciar en el cuadro de verificación de la información financiera referenciada en el RUP de la empresa proponente, la oferta **CUMPLE FINANCIERAMENTE** con las condiciones y requisitos exigidos por la Universidad.

Que el Coordinador del Grupo de Gestión Servicio Compra y Mantenimiento en su evaluación técnica y económica, conceptuó mediante oficio de fecha 24 de noviembre de 2017, que la propuesta presentada por la **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA**, CUMPLIÓ TÉCNICAMENTE, en relación a los criterios técnicos habilitantes establecidos en el numeral 4.2, de los pliegos de condiciones.

Asimismo, se realizó por parte de la Coordinación del Grupo de Gestión Servicio Compra y Mantenimiento, el análisis y evaluación de la oferta, mediante la debida observancia de los lineamientos dispuestos en el numeral 5.3 Factores de Escogencia y Evaluación de las Ofertas, en donde a la **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA**, obtuvo los siguientes puntajes en relación con su ofrecimiento:

CRITERIO		PUNTAJE MAXIMO
FACTOR DE CALIDAD	FACTOR DE CALIDAD (TÉCNICA, HUMANA, ARMAMENTO)	70 PUNTOS
	CERTIFICACIÓN DE SISTEMA DE IMPLEMENTACIÓN DE POLÍGRAFO	10 PUNTOS
	CONVENIOS VIGENTES	10 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		10 PUNTOS
TOTAL PUNTAJE		100 PUNTOS

Los factores fueron ponderados con la máxima puntuación, por cumplir lo establecido en los factores de escogencia y evaluación de las ofertas dispuestos en los pliegos de condiciones. Por lo que una vez evaluada, se determinó que la firma **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA**, **CUMPLE TÉCNICAMENTE Y ECONOMICAMENTE**.

Que el día 28 del mes de noviembre del año 2017, se llevó a cabo el Comité de Administración y Contratación para el estudio y análisis del proceso pre contractual de la Convocatoria Publica No. 010 de 2017.

Que del desarrollo del Comité se establecieron como conclusiones las citadas a continuación:



RECTORIA

RESOLUCION No. 32 06- FECHA: 28 NOV 2017

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN"

- Que se presentó como único oferente de la Convocatoria Pública No. 010 de 2017, la **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA.**
- Que la propuesta presentada por la **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA.**, Cumplió Jurídicamente con los requisitos legales exigidos en la Convocatoria Pública.
- Que la propuesta presentada por la **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA.**, Cumplió Financieramente con los requisitos financieros exigidos en la Convocatoria Pública.
- Que la propuesta presentada por la **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA.**, Cumplió Técnica y Económicamente con los requisitos técnicos exigidos en la Convocatoria Pública.

El Comité por unanimidad recomienda a la Administración de la Universidad, luego de la verificación de las condiciones dispuestas en la Convocatoria, la adjudicación del proceso cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON MEDIOS ARMADOS, MONITOREO DE ALARMAS Y MEDIOS TECNOLÓGICOS EN LAS DIFERENTES INSTALACIONES Y SEDES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR", a la **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA.**, por valor de **CUATROCIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL CIENTO ONCE PESOS (\$411.430.111) M/CTE** incluido IVA, por ser conveniente para la Universidad Popular del Cesar, ajustándose a lo establecido en los términos de la referencia.

Que con fundamento en lo expuesto y en cumplimiento del cronograma de la Convocatoria Pública No. 010 de 2017, el Rector de la Universidad Popular del Cesar,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON MEDIOS ARMADOS, MONITOREO DE ALARMAS Y MEDIOS TECNOLÓGICOS EN LAS DIFERENTES INSTALACIONES Y SEDES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR", a la firma **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA.**, representada legalmente por el señor **JOHN EDWARD RAMOS AMEZQUITA**, por valor de **CUATROCIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL CIENTO ONCE PESOS (\$411.430.111)** Incluido IVA.

ARTÍCULO SEGUNDO: El contrato a celebrar tendrá un término de ejecución de **TRES (03) MESES**, una vez sea suscrito por las partes.



**Universidad
Popular del Cesar**

5

RECTORIA

RESOLUCION No 3206-17. FECHA: 28 NOV 2017

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN"

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución al señor **JOHN EDWARD RAMOS AMEZQUITA**, representante legal de la firma **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA**, quien podrá ser ubicado en la Calle 6C No. 13ª-96 Barrio Martinica de la Ciudad de Valledupar, y en el e-mail: proyectosvup@gmail.com y comercialvup@seguridadcarimarltdda.com

Una vez notificada la adjudicación, el proponente deberá acercarse a suscribir el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la Oficina Jurídica de la Universidad, ubicada en la sede administrativa del tercer piso sede Hurtado, salvo que por necesidades de la administración sea preciso prorrogar dicho plazo. Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los términos estipulados por la Universidad, quedara a favor de la Universidad Popular del Cesar en calidad de sanción el valor de la garantía constituida para responder para la seriedad de la oferta.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en VALLEDUPAR a los

28 NOV 2017

ENRIQUE ALFONSO MEZA DAZA
Rector

Revisó: Aldemar Montejo Zapata – Jefe Oficina Jurídica (E)
Proyectó: Katherine Quintana – Abg. Contratista -Unidad de Contratación